



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DEL ACTA 44/2013 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2013.**

**1º.- Ac. 1002/2013.** Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2013.

**2º.- SENTENCIA NÚM. 57/2013 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 8 DE MADRID ESTIMA PARCIALMENTE LA DEMANDA DE CONFLICTO COLECTIVO INTERPUESTO POR UGT Y CCOO, CONFIRMADA POR SENTENCIA NÚM. 745/13 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.**

**Ac. 1003/2013.** Dada cuenta de la Sentencia núm. 57/2013 del Juzgado de lo Social núm. 8 de Madrid que estima parcialmente la demanda de Conflicto Colectivo interpuesto por UGT y CCOO, en el sentido de reconocer la existencia de un Plan de Pensiones para el Personal Laboral, al que le es de aplicación la limitación del 0,3% de la masa salarial para la aportación a Planes de Pensiones establecida en el artículo 22.3 de la Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 y declarando la obligación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de aportar a los planes de pensiones del personal laboral la cantidad de 53.888,41 euros, correspondientes al ejercicio 2011.

Se acordó:

1º.- Aprobar el baremo de aplicación para la aportación a los planes de pensiones del Personal Laboral correspondiente al año 2011 (0,3% de la masa salarial del personal laboral) según los criterios establecidos en el Preacuerdo alcanzado por la Comisión Negociadora del Personal Laboral, en sesión de 3 de diciembre de 2013.

2º.- De igual modo, deberá darse traslado a la Tesorería para que proceda al libramiento de los fondos correspondientes.

**3º.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA UNED.**

Se deja sobre la mesa para estudio del Área correspondiente.

**4º.- ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “CONTROL DE SISTEMAS DE ALARMA, CLIMATIZACIÓN Y DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL AUDITORIO MUNICIPAL”.**

**Ac. 1004/2013.** 1º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el contrato de servicio de "Control de sistemas de alarma, climatización y detección de incendios del Auditorio Municipal", a Honeywell Tecnología y Seguridad S.A., en la cantidad de



13.061,19 €, excluido IVA, extendiéndose la duración del contrato por plazo de 2 años, prorrogable hasta alcanzar un plazo de 4 años, aprobándose el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1322.22701 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2013.

2º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) No se ha excluido ninguna oferta.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado primero del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario vienen concretadas en el precio ofertado y cumplir los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la presente.

4º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

#### **5º.- ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "PELUQUERÍA EN EL CENTRO DE MAYORES DE LAS ROZAS".**

**Ac. 1005/2013.** 1º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el contrato de servicio de "Peluquería en el Centro de Mayores de Las Rozas", a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Barrero Lago, en la cantidad de 6.400,00 € anuales, excluido IVA, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, extendiéndose la duración del contrato por plazo de 2 años, prorrogables hasta alcanzar un máximo de 4 años, aprobándose el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria.

2º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) Se ha excluido la oferta presentada por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Concepción Rubio Ruano y D.<sup>a</sup> Pilar Villanueva Lago por superar el tipo de licitación, siendo admitidas las otras dos ofertas.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado primero del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario vienen concretadas en el menor precio ofertado.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la presente.

4º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.



## **6º.- APROBACIÓN DE MEDICIÓN GENERAL DE LAS OBRAS “REPARACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS PÚBLICOS 2013”.**

**Ac. 1006/2013.** 1º.- Aprobar la medición general de las obras de "Reparación y mejora de colegios públicos 2013", que arroja un saldo a favor del contratista de 14.629,31 €, incluido IVA (al tipo del 21%), una vez deducida la baja de la adjudicación.

2º.- Notificar el presente acuerdo a INESCO S.A. contratista de la obra para que, en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos mediante escrito dirigido al órgano de contratación.

## **7º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE SEGREGACIÓN EN CALLE CASTILLA NÚM. 41.**

**Ac. 1007/2013.** Conceder la siguiente licencia de parcelación o segregación:

A.- La finca que se parcela está inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas con el núm. 8.572, y cuenta con una superficie registral de 4.536 m<sup>2</sup>, sita en la calle Castilla núm. 41.Las Rozas de Madrid.

B.- Fincas resultantes de la parcelación:

Parcela segregada: cuenta con una superficie de 1.005 m<sup>2</sup>, y tiene los siguientes linderos:

Norte: En línea recta de 45,19 m con la propiedad de D<sup>a</sup> \*\*\*

Sur: En línea recta de 45,19 m con la parcela matriz resultante de la segregación.

Este: En línea recta de 22,20 m con la calle Vergara.

Oeste: En línea recta de 22,21 m con la parcela matriz resultante de la segregación.

Parcela matriz resultante: cuenta con una superficie de 3.531 m<sup>2</sup>, y tiene los siguientes linderos:

Norte: En línea quebrada de dos tramos de 54,90 m con la parcela propiedad de D.<sup>a</sup> \*\*\* y de 45,19 m con la parcela segregada resultante de la segregación.

Sur: En línea recta de 101,60 m con la calle Castilla.

Este: En línea quebrada de dos tramos, de 22,21 m con la parcela segregada resultante de la segregación y de 20,49 m con la calle Vergara, haciendo chaflán con la calle Castilla.

Oeste: En línea recta de 42,69 m con la calle Juan de Mena, haciendo chaflán con la calle Castilla.

Sobre esta parcela se encuentra construida una vivienda, cuya superficie construida y computable en parámetros de edificabilidad y ocupación, según el proyecto aportado, es de 459,58 m<sup>2</sup>.



## 8º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE SEGREGACIÓN EN CALLE LUZ NÚM.23.

**Ac. 1008/2013.** Conceder la siguiente licencia de parcelación o segregación:

A.- La finca que se parcela está inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas con el núm. 4.816, y cuenta con una superficie registral de 3.084,83 m<sup>2</sup>, sita en la calle de la Luz núm. 23, Las Rozas de Madrid.

B.- Fincas resultantes de la parcelación:

Parcela L1: cuenta con una superficie de 1.028,27 m<sup>2</sup>, y tiene los siguientes linderos:

Norte: En línea recta de 25,53 m con arroyo y barranco.

Sur: En línea recta de 20,09 m con la calle de la Luz.

Este: En línea recta de 51,49 m con la parcela L2 resultante de la segregación.

Oeste: En línea recta de 45,52 m con la parcela de la calle de la Luz núm. 21.

Parcela L2: cuenta con una superficie de 1.028,29 m<sup>2</sup>, y tiene los siguientes linderos:

Norte: En línea quebrada de varios tramos rectos de 3,18 m, 3,05 m, 6,59 m, 0,94 m, 1,90 m y 7,75 m con arroyo y barranco.

Sur: En línea recta de 22,31 m con la parcela de la calle de la luz.

Este: En línea recta de 42,54 m con la parcela L3 resultante de la segregación.

Oeste: En línea recta de 51,51 m con la parcela L1 resultante de la segregación.

Parcela L3: cuenta con una superficie de 1.028,27m<sup>2</sup>, y tiene los siguientes linderos:

Norte: En línea quebrada de dos tramos rectos de 9,37 m y 17,49 m con arroyo y barranco.

Sur: En línea recta de 25,89 m con la calle de la Luz.

Este: En línea recta de 41,09 m con la parcela de la calle de la Luz núm.25.

Oeste: En línea recta de 42,54 m con la parcela L2 resultante de la segregación.

### URGENCIA.

**Ac. 1009/2013.** Dada cuenta del contrato suscrito con Campa, Ocio y Tiempo Libre para la gestión del servicio de campamento urbano en la finca El Pilar, se acordó:

1º.- Que en el expediente quedan acreditados, tanto la ejecución de los trabajos satisfactoriamente de conformidad con los informes técnicos como el cambio



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

de titularidad de los contratos de agua y luz, y abonados los suministros pendientes de conformidad con el acuerdo de fecha cuatro de mayo de dos mil once.

2º.- Dar traslado a la Tesorería Municipal para que realice la procedente compensación, una vez se hayan facturado por la empresa concesionaria al Ayuntamiento los trabajos realizados.

EL ALCALDE,